



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de *octubre* del
año dos mil dieciséis, los señores Ministros que suscriben
la presente,

CONSIDERARON:

I- Que la ley 27.260, que crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, exige para su implementación la firma de acuerdos transaccionales entre los titulares de beneficios previsionales -de los comprendidos en esa norma, hayan o no iniciado causas judiciales- y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), los cuales deberán homologarse judicialmente.

II- Que el decreto reglamentario 894/2016, en su art. 3°, dispone que la tramitación de los acuerdos se realice por medios electrónicos desde su origen en sede administrativa y hasta su envío al ámbito judicial.

III- Que en las condiciones señaladas, resulta indispensable el dictado de normas mínimas para la recepción y manejo del expediente digital con el pedido de homologación a nivel nacional.

Por ello,

ACORDARON:

1) Aprobar la implementación del expediente judicial electrónico para la tramitación de los acuerdos transaccionales entre los titulares de beneficios previsionales comprendidos en la ley 27.260 y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

2) Encomendar a la Cámara Federal de la Seguridad Social en su calidad de tribunal especializado en la materia, la elaboración de las normas mínimas necesarias para ello, con especial énfasis en la notificación de la homologación de los acuerdos al Ministerio Público Fiscal y a las partes.

3) Una vez elaborada la reglamentación, la cámara deberá elevarla al Tribunal.

4) El sistema de expediente digital, una vez aprobado el reglamento, será aplicable para todo el país.

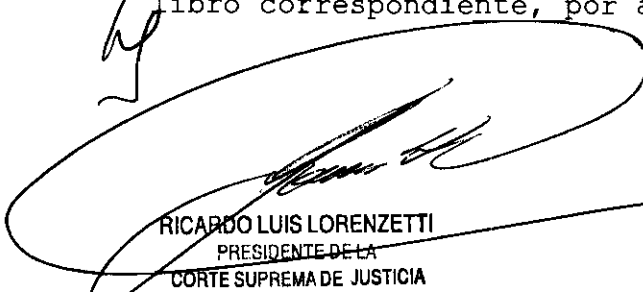


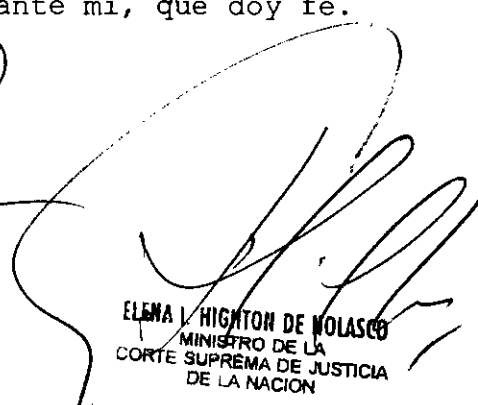
Corte Suprema de Justicia de la Nación

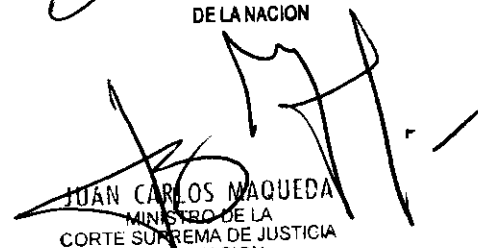
*Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

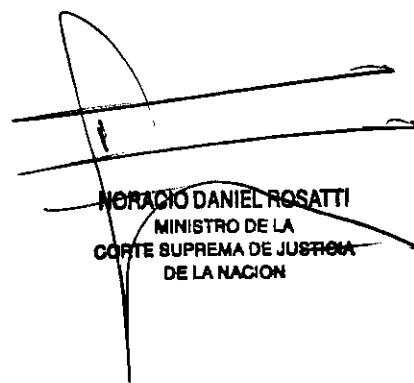
5) Hacer saber al Consejo de la Magistratura, a fin de poner en conocimiento del área de tecnología correspondiente el contenido de la presente, a efectos de garantizar el funcionamiento de lo aprobado.

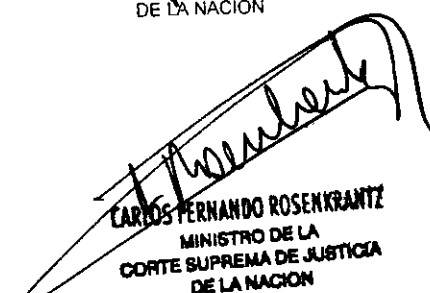
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

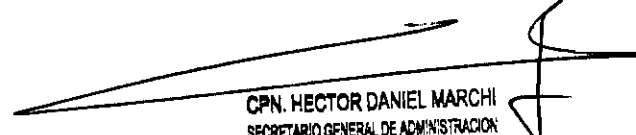

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION